



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121 -2018-MPM-CII-A

Chulucanas, 16 MAR 2018

VISTO:

El Expediente N° 1078-2018, de fecha 31 de enero de 2018, presentado por el Sr. Edwin Leonardo Castillo Huancas, Presidente del Comité de Servicios Básicos Caserío Víctor Raúl – Distrito de Salitral; el Proveído N°141-2018-SGA/MPM-CH (27.02.2018), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 00092-2018-SGP/MPM-CH, (28.02.2018), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído S/N de fecha 28.02.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído S/N de fecha 01.03.2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Edwin Leonardo Castillo Huancas, Presidente del Comité de Servicios Básicos Caserío Víctor Raúl – Distrito de Salitral, mediante Expediente N° 1078-2018, de fecha 31 de enero de 2018, solicita el apoyo con una electrobomba de 2" con las características: KW 2.2, V 400, Hz. 60, 3 P.H; para conexión trifásica, en beneficio de todos los usuarios con el agua potable en dicho caserío.

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimiento para el trámite pertinente, ésta mediante Proveído N°00141-2018-SGA/MPM-CH, de fecha 27.02.2018, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cobertura presupuestal pertinente, para la adquisición de lo solicitado, indicándose un valor referencial por el monto de S/ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos con 00/100 soles); por consiguiente, mediante Informe N° 00092-2018-SGP/MPM-CH, (28.02.2018), la Sub Gerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la existencia de cobertura presupuestal para brindar el apoyo solicitado, por un monto de S/ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Secuencia Funcional 45 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, recomendando que lo solicitado debe ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que el mismo ha sido modificado por las Resoluciones Directorales N°027-2014-EF/50.01 (31.12.2014) y N° 026-2017-EF/50.01 (28.12.2017); Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se cifan a la legalidad; a su vez, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Proveído S/N de fecha 28.02.2018, traslada el citado expediente a la Gerencia Municipal, para los fines pertinentes.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Constando al Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 01 de marzo de 2018; y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Edwin Leonardo Castillo Huancas, Presidente del Comité de Servicios Básicos Caserío Víctor Raúl – Distrito de Salitral; en consecuencia, disponer el apoyo con una (01) electrobomba sumergible con las características: 2 pulgadas de 3 HP, 220 KM, V 400; ello en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta un monto que no exceda los S/ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos con 00/100 soles), debiendo dar cuenta del apoyo a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SECUENCIA FUNCIONAL	45 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR	22.23.99.99 OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTICULO CUARTO: Precísese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción del bien objeto de apoyo, por parte del beneficiario.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL